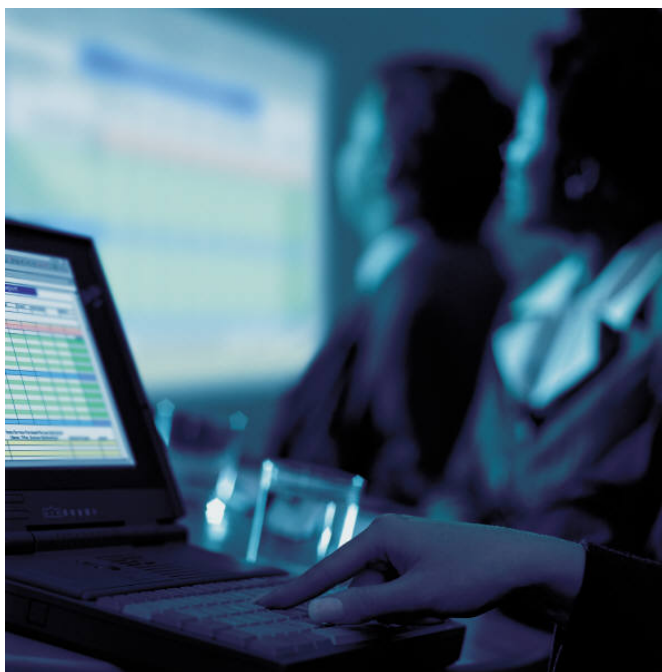




Directrices para los delegados de Miembros y observadores

Acreditación, votación y uso de la palabra en la Asamblea de Miembros



Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN
Jeju, República de Corea
6 a 15 de setiembre de 2012

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA DE MIEMBROS	3
<i>Delegaciones de los Miembros y observadores</i>	4
DERECHOS DE VOTO	4
ACREDITACIÓN	5
<i>¿Quién debe acreditarse?</i>	5
<i>Sistema de acreditación en línea</i>	5
<i>Iniciar sesión en el sistema de acreditación</i>	6
<i>Su página de inicio</i>	6
<i>Designa su jefe de delegación:</i>	6
<i>Acreditación</i>	7
<i>Presente su acreditación de representantes</i>	7
<i>Cambie el jefe de su delegación</i>	7
<i>Votos por poder</i>	7
<i>Asistencia con el sistema de acreditación</i>	8
TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VOTO/USO DE LA PALABRA	9
UNIDADES DE MICRÓFONO/VOTACIÓN	9
<i>Constitución del quórum</i>	10
VOTACIÓN DE LAS MOCIONES	10
<i>Acerca de las mociones</i>	10
<i>Votación electrónica sobre las mociones</i>	11
<i>Distribución de los textos de las propuestas de mociones</i>	11
<i>Presentación de los resultados</i>	11
<i>Declaraciones escritas</i>	11
<i>Registros de la votación en la Asamblea de Miembros</i>	12
ELECCIONES	12
<i>Nominación de candidatos</i>	12
<i>Métodos de votación</i>	12
<i>Contabilización de los votos</i>	13
<i>Publicación de los resultados</i>	14
USO DE LA PALABRA	14
<i>Intervenciones de los jefes de delegación en nombre de sus propias organizaciones</i>	15
<i>Intervenciones de los jefes de delegación que desean hablar en nombre de una organización a la que representan</i>	15
DELEGADOS PATROCINADOS	15
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	16
<i>Presidir las sesiones de la Asamblea de Miembros</i>	16
<i>Encargado de Elecciones</i>	16
<i>Comité de Credenciales</i>	16
<i>Comité de Finanzas y Auditoría</i>	17
<i>Comité de Programa</i>	17
<i>Comité de Resoluciones</i>	17
<i>Comité Directivo</i>	17

Anexo: Enmiendas propuestas a las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza relativas a la organización del Congreso Mundial de la Naturaleza

Introducción

Las Directrices para los delegados de Miembros y observadores del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN tienen por objeto proporcionar a los delegados información detallada acerca de la acreditación y de cómo se llevará a cabo la votación y el uso de la palabra en la Asamblea de Miembros.

Algunos cambios importantes con respecto a los derechos de acreditación, de voto y de uso de la palabra, y a las elecciones, están siendo implementados o serán propuestos para su aprobación en la primera sesión de la Asamblea de Miembros el 8 de setiembre (si requieren la aprobación de la Asamblea). Es por ello que recomendamos su lectura a todos los delegados, incluso a quienes ya han asistido a congresos anteriores.

Le recomendamos leer y familiarizarse con los siguientes documentos:

- [Programa y documentación](#)
- [Blog de las mociones](#)
- [Estatutos de la UICN, incluyendo las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, y el Reglamento](#)
- [Páginas web de los candidatos propuestos para el Consejo de la UICN para el período 2013-16](#)
- El documento sobre las “Elecciones electrónicas en la Asamblea de Miembros del Congreso Mundial de la Naturaleza” se pondrá a disposición en una fecha más cercana al Congreso

IMPORTANTE:

Para asegurar que el Congreso se organice y se lleve a cabo de manera efectiva, se aplicarán las siguientes disposiciones de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (ROP 12) en lo que respecta a la acreditación de los Miembros y observadores:

- Las acreditaciones de representantes deberán ser presentadas por los observadores con derecho a uso de la palabra¹ (no solo por los Miembros).
- Las acreditaciones de representantes deberán ser presentadas antes de la apertura del Congreso Mundial de la Naturaleza el 6 de setiembre de 2012 a las 17:30, hora estándar de Corea (UTC/GMT +9 horas).

Participación en la Asamblea de Miembros

El Congreso Mundial de la Naturaleza que se celebrará del 6 al 15 de setiembre, en Jeju, República de Corea, consiste en lo siguiente: el [Foro](#) donde los Miembros y asociados de la UICN debatirán ideas, pensamientos y prácticas innovadoras; y la [Asamblea de Miembros](#), el principal órgano de gobierno de la UICN.

En la Asamblea de Miembros participan:

- Los delegados de los Miembros en las Categorías A – Estados y agencias gubernamentales y B – organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales (con derecho a voto y uso de la palabra), si están debidamente acreditados;

¹ Estos incluyen:

- Todas las organizaciones con las que la UICN tiene relaciones formales de trabajo establecidas antes del 31 de Julio de 2012. Para este efecto, las relaciones formales de trabajo se definen como contratos, memorandos de entendimiento, cartas de intención o cualquier otro tipo de acuerdo escrito que no necesariamente tiene que ser legalmente vinculante o exigible.
- Presidentes de Comités Nacionales y Regionales oficialmente reconocidos.

- Los delegados de los Miembros en la Categoría C - Afiliados (con derecho a voto), si están debidamente acreditados;
- Los observadores con derecho a voto, si están debidamente acreditados;
- Los Consejeros, Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones, quienes tienen derecho a hacer uso de la palabra pero no necesitan acreditarse;
- Los representantes de los medios (sin derecho a voto o uso de la palabra);
- Cualquier otro Miembro u observador que se hubiera inscrito para la Asamblea de Miembros (sin derecho a voto o uso de la palabra); y
- El personal de la Secretaría (sin derecho a voto o uso de la palabra), a excepción del Director General y el Asesor Jurídico, que tienen derecho a hacer uso de la palabra).

Delegaciones de los Miembros y observadores

No hay límite al número de delegados de los Miembros y observadores representados en la Asamblea. Todos los participantes de una organización observadora Miembro que estén inscritos para la Asamblea de Miembros se consideran como parte de la delegación oficial.

Las delegaciones de los Miembros (para las Categorías A y B solamente) tendrán acceso a un dispositivo de votación y uso de la palabra colocado en su mesa designada. Por razones de espacio, junto al dispositivo de votación (micrófono) solo puede sentarse un máximo de tres delegados por delegación. A las delegaciones con más de tres delegados se les pedirá que los demás delegados tomen asiento en la parte posterior del salón.

Los observadores con derecho a hacer uso de la palabra no tendrán micrófonos individuales a su disposición, pero en la parte posterior del plenario tendrán una fila asignada donde podrán insertar su tarjeta de uso de la palabra cuando sea necesario.

Derechos de voto

Los Miembros de las siguientes categorías tienen derechos de voto:

- **Categoría A:** Miembros gubernamentales (Estados y agencias gubernamentales):
 - Cada Estado Miembro tendrá tres votos, uno de los cuales será ejercido colectivamente por sus agencias gubernamentales Miembros, si las hubiera. Es decir que un Estado Miembro tendrá 3 votos, pero si hay agencias gubernamentales Miembros en ese país, entonces 1 de los 3 votos será ejercido por las agencias gubernamentales y el Estado tendrá 2 votos en lugar de 3. Si hay dos o más agencias gubernamentales en un país, tendrán colectivamente derecho a 1 voto. Si solo hay una agencia gubernamental, esta agencia tendrá derecho a un voto. Si no hay ninguna agencia gubernamental Miembro en el país, el Estado mantiene el derecho a los 3 votos.
 - Las agencias gubernamentales Miembros de la UICN y pertenecientes a un Estado que no lo sea, tendrán colectivamente un voto.
- **Categoría B:** ONG y OING Miembros:
 - Organizaciones nacionales no gubernamentales: cada una tiene un voto.
 - Organizaciones internacionales no gubernamentales: cada una tiene dos votos.
- **Categoría C:** Afiliados
 - Los Miembros afiliados debidamente acreditados tienen derecho a hacer uso de la palabra en la Asamblea de Miembros, pero no tienen derecho a voto.

IMPORTANTE:

Todos los Miembros gubernamentales de países en donde colectivamente tienen derecho a 1 voto han sido contactados por correo electrónico por la Unidad de Membresía para establecer cuál agencia gubernamental ejercerá el derecho de voto en nombre de las otras agencias. Si

tiene alguna duda acerca de cuál agencia gubernamental en su país ejercerá el voto, por favor escriba a accreditationcongress@iucn.org

Acreditación

El propósito de la acreditación es asegurar que:

- Solo los Miembros que hayan pagado sus cuotas hasta e incluyendo el 2011 puedan votar o hacer uso de la palabra en la Asamblea de Miembros.
- Solo los delegados que hayan sido oficialmente designados por su organización/institución puedan votar y hacer uso de la palabra en la Asamblea de Miembros
- Solo los observadores que cumplen con las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento de la UICN (véase más adelante) y que están debidamente autorizados por su organización/institución pueden hacer uso de la palabra en la Asamblea de Miembros.

¿Quién debe acreditarse?

- Los Miembros en las Categorías A y B (con derecho a voto y a uso de la palabra en la Asamblea de Miembros).
- Los Miembros en la Categoría C (con derecho a uso de la palabra en la Asamblea de Miembros).
- Las organizaciones/instituciones que han solicitado admisión a UICN (en las Categorías A y B) y cuya solicitud será considerada por el Consejo en la reunión que se celebrará justo antes de la apertura de la Asamblea de Miembros deberán presentar su acreditación por escrito. Dicha acreditación será confirmada, una vez admitido, o invalidada, si la solicitud hubiera sido denegada.
- Los observadores con derecho a uso de la palabra en la Asamblea de Miembros². Estos son:
 - Los Estados no Miembros.
 - Todas las organizaciones con las que la UICN tiene relaciones formales de trabajo establecidas antes del 31 de Julio de 2012. Para este efecto, las relaciones formales de trabajo se definen como contratos, memorandos de entendimiento, cartas de intención o cualquier otro tipo de acuerdo escrito que no necesariamente tiene que ser legalmente vinculante o exigible.
 - Los Presidentes de Comités Nacionales y Regionales oficialmente reconocidos.

IMPORTANTE:

Cuando el pago de las cuotas de un Miembro se haya atrasado un año³, todos los derechos del Miembro, en lo que respecta a las elecciones, al voto y a las mociones quedarán suspendidos ipso facto. Este Miembro no podrá, por lo tanto, acreditarse para votar o para hacer uso de la palabra en la Asamblea de Miembros.

Sistema de acreditación en línea

La Secretaría ha dado un importante paso para mejorar el proceso de acreditación a través del desarrollo de un sistema de acreditación en línea. Este nuevo sistema ofrecerá a los Miembros y

² De acuerdo con las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, los miembros del Consejo y los Vicepresidentes de las Comisiones también tienen derecho a hacer uso de la palabra. Sin embargo, no necesitan acreditarse. Ellos recibirán su tarjeta de uso de la palabra en el Congreso. Por otra parte, el Director General podrá en cualquier momento con el permiso del Presidente, formular declaraciones orales o escritas ante el Congreso Mundial sobre asuntos sometidos a debate. El Asesor Jurídico también tiene derecho a participar y hacer uso de la palabra en las sesiones del Congreso Mundial.

³ Las cuotas se pagan por adelantado y el pago debe ser recibido para el 1º de enero. Por lo tanto, y según lo confirmado por el Consejo, para el Congreso de 2012, los Miembros se considerarán al día en el pago de sus cuotas si estas son pagadas por completo hasta e incluyendo el 2011.

observadores la posibilidad de presentar la acreditación de sus representantes, y los Miembros podrán cambiar su jefe de delegación y gestionar sus votos por poder (otorgados y recibidos).

Todos los Miembros con derecho a voto o a uso de la palabra, así como los observadores con derecho a uso de la palabra deberán presentar sus credenciales antes de la apertura del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN el 6 de setiembre de 2012 a las 17h30, hora estándar de Corea (UTC/GMT +9 horas) para poder ejercer su derecho a voto o a uso de la palabra.

Al sistema de acreditación tienen acceso:

- Los delegados de Miembros y observadores inscritos para participar en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN.
- Los contactos principales de las organizaciones/instituciones Miembro (a efectos de que las acreditaciones de representantes puedan ser presentadas por los Miembros que no asistirán al Congreso pero que desean solicitar a otro Miembro que vote en su nombre).

Si tiene problemas para acceder al sistema (perdió el nombre de usuario o la contraseña), puede hacer clic en el enlace para acceder a la página del Sistema de Administración de Cuentas de la UICN, en donde lo pondrán en contacto con el servicio de asistencia.

Iniciar sesión en el sistema de acreditación

- Haga clic en el enlace al [sistema de acreditación en línea](#)
- En su pantalla aparecerá una ventana pidiéndole que inicie la sesión.
- Escriba su nombre de usuario y contraseña en los espacios correspondientes. Haga clic en Aceptar.
Su nombre de usuario y contraseña son los mismos que utiliza para el sistema de inscripción al Congreso (si ya está inscrito para participar en el Congreso), para el Portal de Miembros y para el blog de las mociones.

Su página de inicio

Una vez que haya iniciado la sesión en el sistema, aparecerá su página de perfil.

Su página de perfil se divide en cuatro partes:

- La parte superior central incluye información acerca de su organización/institución, su estado de acreditación y sus derechos de voto y de uso de la palabra.
- Para los Miembros, la parte inferior central enumera los votos por poder otorgados a otro Miembro o los que usted ha recibido, si procede.
- La parte en el lado derecho muestra el nombre del contacto principal del Miembro (esto no se muestra para los observadores, en la mayoría de los casos), el nombre de todos sus delegados inscritos para participar en el Congreso de la UICN, y el enlace a su acreditación cuando sea subida al sistema.
- La parte en el lado izquierdo de la página de perfil es donde se encuentran los enlaces para designar su jefe de delegación, presentar su acreditación y gestionar sus representaciones.

Designe su jefe de delegación:

Se exhorta a los Miembros y observadores a nombrar mujeres como jefas de delegación en aras del equilibrio de género.

Para los Miembros y observadores que asisten al Congreso, designar su jefe de delegación será el primer paso a completar en el [sistema de acreditación en línea](#).

En esta página aparecerá un menú desplegable que le permitirá seleccionar entre los delegados de su organización/institución inscritos para asistir a la Asamblea de Miembros a la persona que será jefe de su delegación.

Los Miembros y observadores con derecho a uso de la palabra que asisten a la Asamblea de Miembros deberán designar un jefe de delegación.

Las tarjetas de voto o de uso de la palabra serán entregadas al jefe de delegación, exclusivamente.

Solo el jefe de delegación podrá votar y hacer uso de la palabra en nombre del Miembro/observador que representa.

Si un jefe de delegación no está en condiciones de asistir a una sesión de la Asamblea, podrá ser reemplazado por otro delegado debidamente autorizado por el jefe de delegación. Los Miembros y observadores pueden cambiar su jefe de delegación a través del sistema de acreditación en línea.

Acreditación

Todos los Miembros y observadores con derecho a voto o a uso de la palabra deberán presentar su acreditación de representantes por escrito. Esta puede ser presentada de dos maneras:

- utilizando el formulario de acreditación de representantes en el [sistema de acreditación en línea](#) (opción preferida); o bien,
- subiendo al sistema de acreditación en línea una carta con todos los pormenores previstos en el "formulario de acreditación de representantes".

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento de la UICN, la acreditación de representantes deberá presentarse con el membrete oficial o llevar el sello oficial del Miembro u observador. Debe estar firmada por el funcionario responsable⁴ del Miembro u observador. Debe indicar el nombre de la persona que será el jefe de la delegación del Miembro u observador.

Presente su acreditación de representantes

Al hacer clic en el enlace, se abrirá el "formulario de acreditación de representantes".

Este incluirá los detalles del jefe de delegación (para la organización/institución que será representada den le Congreso) que usted haya designado, como la lista de los miembros que forman parte de su delegación. Si usted es un Miembro que no asistirá al Congreso, aparecerá el nombre del contacto principal que está a su cargo las relaciones del Miembro con la UICN.

Se le pedirá que complete el formulario en línea con el nombre del "funcionario responsable" del Miembro u organización/institución observadora.

Luego tendrá que imprimir el "formulario de acreditación de representantes" en papel oficial con membrete de su organización/institución (o estampar el sello oficial), incluir la firma del "funcionario responsable", escanear el formulario y subirlo nuevamente al sistema.

Como Miembro, y sujeto al cumplimiento con todos los demás requisitos (cuotas pagadas por completo hasta e incluyendo 2011), el estatus de acreditación en la página de perfil será "submitted".

Como observador, su estatus también mostrará "Pendiente", hasta que la Secretaría haya confirmado el cumplimiento con la definición de observador. En caso de alguna duda, usted será contactado por la Secretaría.

Cambie el jefe de su delegación

Una vez nombrado el jefe de delegación, este puede designar a otro miembro de su delegación para reemplazarlo si no está en condiciones de asistir a una sesión de la Asamblea de Miembros.

IMPORTANTE:

Un cambio del jefe de delegación deberá hacerse antes de las 17:30, hora estándar de Corea (UTC/GMT +9 horas) para que pueda ser activado en la tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra de la mañana siguiente.

Votos por poder

Los votos por poder (otorgados y recibidos) son gestionados por los Miembros a través del sistema de acreditación en línea.

Los Miembros que deseen facultar a otro Miembro para que vote en su nombre deben primero presentar una acreditación de representantes.

⁴ El "funcionario responsable" es una persona dentro de su organización que está en posición de garantizar la fiabilidad de la información: el presidente, secretario, tesorero, vicepresidente, consejero, director general, funcionario electo, o cualquier otra persona que desempeñe funciones similares en lo que respecta a políticas o toma de decisiones, o un representante debidamente autorizado de esa persona.

Se insta a los Miembros con derecho a voto que no puedan asistir al Congreso Mundial a facultar a otro Miembro para que vote en su nombre.

Un Miembro con derecho a voto no puede facultar a un Miembro en la Categoría C (Afiliados) para que vote en su nombre.

Una agencia gubernamental Miembro que tiene la tarjeta con el voto colectivo de las agencias gubernamentales Miembros de un país debe buscar primero el acuerdo de las otras agencias antes de delegar el voto en otro Miembro de la UICN.

A las organizaciones/instituciones Miembros cuya delegación incluye a un delegado patrocinado a través del Programa de delegados patrocinados de la Secretaría de la UICN no se les permite votar por poder (salvo en circunstancias excepcionales; por favor, consulte las directrices firmadas por todos los delegados patrocinados).

Los representantes que tienen un voto por poder no pueden otorgar poderes a otro Miembro.

Gestione sus votos por poder:

El estatus de acreditación de un Miembro debe ser "submitted" para poder otorgar/recibir votos por poder.

Haga clic en el enlace "Otorgar votos por poder", usted podrá seleccionar el Miembro que desea que vote en su nombre. Si no encuentra a un Miembro en particular es porque aún no ha completado su proceso de acreditación.

En su página de inicio podrá ver todos los votos que ha recibido de otros Miembros, o los votos otorgados por usted a otros Miembros. Haciendo clic en los enlaces pertinentes, podrá rechazar un voto otorgado a usted o recuperar el voto otorgado a otro Miembro.

Los representantes tienen dos opciones para ejercer el voto por poder:

- Si todos los votos emitidos por un representante son idénticos a todos los votos a ser emitidos por poder, se utilizará una sola tarjeta electrónica y el total de votos (incluyendo los votos por poder) serán contabilizados de forma automática.
- Si un miembro ha indicado al representante instrucciones específicas de voto que difieren de los votos a ser emitidos por el representante, se producirá una o más tarjetas adicionales "de corrección" a efecto de que el representante pueda emitir uno o más votos en nombre del Miembro o Miembros que le han otorgado su poder. El número de tarjetas adicionales "de corrección" que se distribuirán dependerá, por lo tanto, del número de votos por poder otorgados a un determinado Miembro para votos que se emitirán de modo diferente a los votos emitidos por el representante en su nombre.

Las personas con poderes de representación tendrán la posibilidad de recibir "tarjetas de corrección" para emitir un voto diferente para un determinado representado programado en la tarjeta de corrección (uno por tarjeta) si dicho voto es diferente a los votos emitidos por el representante y todos los otros poderes programados en la tarjeta del representante. La tarjeta de corrección debe insertarse en la misma unidad después de retirar la tarjeta del propio representante y el voto emitido antes del cierre de la votación.

Para los Miembros que posean más de 3 poderes de representación con tarjetas de "corrección", habrá varias máquinas de votación disponibles para asegurar la emisión oportuna de los votos. Con el fin de garantizar que estos "grandes representantes" reciban la asistencia necesaria, estas delegaciones tendrán una asignación especial de asientos en la Sala del Plenario.

IMPORTANTE:

- **Los cambios en los votos por poder deben hacerse antes de las 17:30, hora estándar de Corea (UTC/GMT +9 horas) para que puedan ser activados en la tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra en la mañana siguiente.**
- **Se anima a los grandes representantes a solicitar el apoyo del servicio de Acreditación para cualquier pregunta que puedan tener.**

Asistencia con el sistema de acreditación

En el sistema de acreditación en línea se proporcionan instrucciones para cada una de las secciones del proceso (acreditación de representantes, jefe de delegación, votos por poder).

Si tiene alguna duda, puede ponerse en contacto con accreditationcongress@iucn.org y nos comunicaremos con usted tan pronto como sea posible.

O bien puede ponerse en contacto con el [Punto Focal de Membresía en su región](#).

Tarjetas electrónicas de voto/uso de la palabra

Siempre que un Miembro haya presentado la acreditación de sus representantes y a condición de que dicha acreditación esté en regla, el servicio de acreditación entregará las tarjetas de voto/uso de la palabra al jefe de delegación del Miembro.

Con el fin de anticiparse al caso improbable de un fallo en el sistema electrónico de votación, tarjetas de voto “en papel” también serán distribuidas para la votación manual.

Las tarjetas se distribuirán de la siguiente manera:

- **Categoría A** = Miembros gubernamentales (Estados y agencias gubernamentales):
 - Los Estados Miembros sin agencias gubernamentales en el país Miembro recibirán 1 tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra con 3 votos.
 - Los Estados Miembros con agencias gubernamentales en el país Miembro recibirán 1 tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra con 2 votos.
 - Las agencias gubernamentales con la representación del voto colectivo de todas las agencias gubernamentales de un determinado país recibirán 1 tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra con 1 voto.
 - Las agencias gubernamentales que no tienen derecho a voto recibirán 1 tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra con 0 votos.
- **Categoría B** = ONG y ONGI Miembros:
 - Las organizaciones no gubernamentales internacionales recibirán 1 tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra con 2 votos.
 - Las organizaciones no gubernamentales nacionales recibirán 1 tarjeta electrónica de voto/uso de la palabra con 1 voto.
- **Categoría C** = Miembros afiliados:
 - Los Miembros afiliados recibirán 1 tarjeta de uso de la palabra.
- **Observadores con derecho a uso de la palabra:**
 - Los observadores recibirán 1 tarjeta de uso de la palabra.

El número de votos consignados en cada tarjeta será mostrado en las unidades de micrófono/votación una vez insertada la tarjeta.

Las tarjetas de voto electrónico estarán programadas de manera tal que los votos de los Miembros de la Categoría A y los votos de los Miembros de la Categoría B se contabilicen por separado.

Unidades de micrófono/votación

Todas las votaciones durante la Asamblea de Miembros se conducirán de forma electrónica. Las unidades de micrófono servirán como máquinas de votación. Cada delegación dispondrá de una sola unidad de micrófono/votación. Cada unidad solo podrá ser utilizada por una tarjeta, a menos que un Miembro tenga votos por poder, en cuyo caso la unidad de micrófono/votación permitirá el uso de tarjetas adicionales (para más información consulte la sección de votos por poder).

Las unidades de micrófono/votación están equipadas con una pequeña pantalla que, tras la inserción de la tarjeta electrónica, mostrará la siguiente información:

- El nombre de la delegación
- El país de origen de la delegación, si procede.

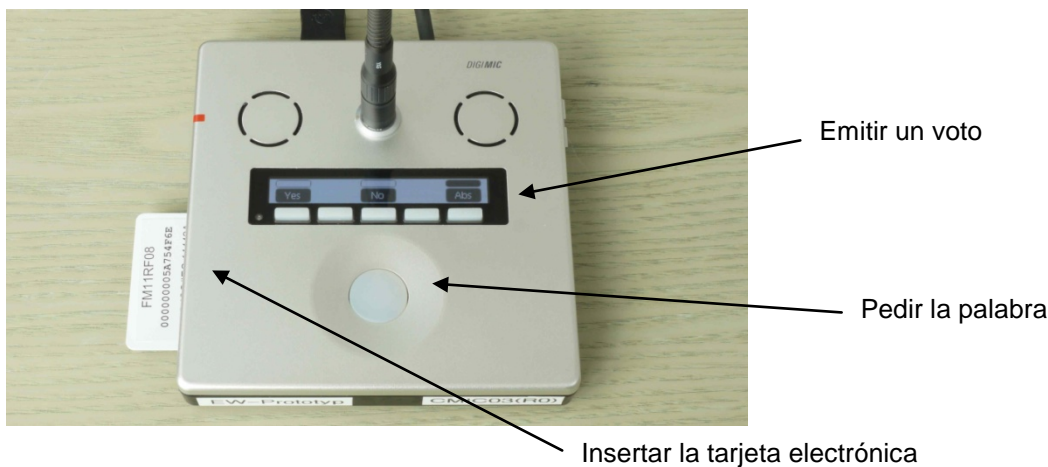
- El número de votos que tiene la delegación (incluyendo votos por poder, según corresponda)

Durante las sesiones de votación, la pantalla será utilizada para mostrar a los delegados cuáles selecciones han tenido lugar.

Un temporizador será mostrado en la pantalla principal en cada votación, indicando cuánto tiempo tienen disponible los delegados para emitir su voto. Mientras esté abierta la votación, un delegado puede corregir fácilmente su voto presionando la tecla de su preferencia.

Es importante señalar que se puede cambiar el voto durante el breve período de tiempo de que se dispone para emitir el voto; no obstante, es la última opinión expresada la que se tendrá en cuenta.

Las unidades de votación solo permiten el uso de una tarjeta. Los votantes podrán perder sus votos si utilizan la misma máquina utilizada por otra persona sin un poder de representación.



IMPORTANT

Las unidades de votación solo permiten el uso de una tarjeta. Los votantes podrán perder sus votos si utilizan la misma máquina utilizada por otra persona sin un poder de representación.

Constitución del quórum

El quórum será verificado solo al comienzo de la sesión; la presidencia pedirá a los delegados insertar las tarjetas en las unidades de micrófono/votación, y nuevamente cada vez que durante una sesión el Presidente lo considere oportuno o en respuesta a una moción de orden hecha por un delegado.

El Presidente recibirá el resultado del quórum y anunciará si este ha sido alcanzado o no (con los detalles que el Presidente considere oportuno o en respuesta a una moción de orden hecha por un delegado).

Votación de las mociones

Acerca de las mociones

Se entiende por moción una propuesta de decisión por escrito que se somete a discusión y aprobación por la Asamblea de Miembros.

Las mociones podrán ser propuestas por el Consejo o por cualquier Miembro con derecho a voto, con el copatrocinio de al menos cinco Miembros.

Las mociones se presentarán normalmente al Director General a más tardar ciento veinte días antes de la apertura del próximo período de sesiones del Congreso Mundial.

Las mociones solo pueden ser presentadas en la Asamblea de Miembros, ya sea por el Consejo o por un Miembro con derecho a voto, con el copatrocinio de al menos diez Miembros con derecho a

voto, y si el tema de la moción es nuevo, urgente, no pudiera haber sido previsto, resultara de las deliberaciones del Congreso Mundial, o respondiera a asuntos tratados en la agenda. Dicha moción puede tener la forma de una resolución, una recomendación o la formulación de una opinión o propuesta.

Una vez que una moción es aceptada se convierte en una resolución o una recomendación. Las resoluciones están dirigidas a la propia UICN. Las recomendaciones hacen referencia a una tercera parte y pueden versar sobre cualquier cuestión de importancia para los objetivos de la UICN.

Votación electrónica sobre las mociones

Cuando el Presidente pida a los Miembros que voten, el texto de la moción aparecerá en la pantalla en los tres idiomas oficiales de la UICN, claramente identificado a través de un sistema de numeración específico, junto con sus opciones SÍ (verde), NO (rojo), ABSTENCIÓN (blanco).

Los votos se emiten insertando la tarjeta en las unidades de micrófono/votación y presionando el botón pertinente.

Las abstenciones no se computarán como votos emitidos.

La presidencia podrá ejercer el derecho a voto, en caso de tener la condición de delegado. Si se produjera empate, la presidencia no tendrá voto de calidad, considerándose que la moción no ha prosperado.

IMPORTANTE:

Es importante señalar que se puede cambiar el voto durante el breve período de tiempo disponible para emitir el voto; no obstante, es la última opinión expresada la que se tendrá en cuenta.

Distribución de los textos de las propuestas de mociones

Antes de someterlo a votación en el plenario, el texto de las mociones se pondrá a disposición de los delegados. Con el fin de evitar el uso innecesario de papel, la distribución de estos documentos se hará por vía electrónica. Tan pronto como la moción esté lista para votación, se subirá al sitio web del Congreso.

Unas pocas copias impresas se pondrán a disposición en el Salón del Plenario para los delegados que no tienen una computadora para acceder a los archivos electrónicos.

Presentación de los resultados

Los votos a favor/en contra/abstenciones se contabilizan electrónicamente y los resultados del recuento serán anunciados por el Presidente a la Asamblea de Miembros mostrando el recuento en una pantalla visible a todos los delegados.

Los resultados de cada votación se muestran por separado para las agencias gubernamentales y las ONG, y en los tres idiomas oficiales de la UICN.

Salvo disposición en contrario en los Estatutos, las decisiones del Congreso Mundial se tomarán por mayoría simple de votos emitidos en cada Categoría.

MOTION: CGR4.MOT001					
MOCION:					
Strengthening the links between IUCN Members, Commissions, and Secretariat					
Gov. / Gouv. / Gob.			NGO / ONG		
YES OUI / SI	NO NON	ABST	YES OUI / SI	NO NON	ABST
87	1	2	192	0	6
98.86%	1.14%		100.00%	0.00%	
Total: 88			Total: 192		
Approved / Approuvée / Aprobada					

El Encargado de Elecciones deberá controlar y garantizar la precisión del sistema de votación electrónica.

Si el Presidente lo considera oportuno o si así lo solicita un delegado, se podrá repetir un voto.

Declaraciones escritas

El Director General mantendrá un registro de las declaraciones escritas presentadas por cualquier Miembro para explicar su voto, debiéndose reflejar dichas declaraciones en la publicación de las actas, o bien en la de las resoluciones y recomendaciones del Congreso Mundial.

Registros de la votación en la Asamblea de Miembros

El Consejo, en su 72ª reunión en febrero de 2009, recomendó a la Directora General "poner a disposición de un Miembro, a petición de este, el registro de la votación del Congreso Mundial de la Naturaleza solo en relación con sus propios votos (incluidos los votos por poder), y recomendar a los Miembros que desean conocer los registros de votación de otros Miembros de la UICN ponerse en contacto con estos Miembros directamente para obtener dicha información".

Elecciones

Nominación de candidatos

Los Miembros en las Categorías A (Estados y agencias gubernamentales) y B (ONG nacionales e internacionales) tienen derecho a:

- Proponer al Consejo los candidatos a los cargos de Presidente, Tesorero y Presidentes de las Comisiones para elección en la Asamblea de Miembros.
- Nominar candidatos directamente al Congreso Mundial para la elección de Presidente.
- Nominar candidatos a la Asamblea de Miembros para la elección de Consejeros Regionales.

Por lo menos nueve meses antes de cada período de sesiones ordinario de la Asamblea de Miembros, los Miembros en las Categorías A y B reciben una invitación del Director General para presentar al Encargado de Elecciones los nombres de los candidatos para la elección de Consejeros Regionales.

El Presidente, el Tesorero y los Presidentes de las Comisiones serán elegidos por la Asamblea de Miembros sobre la base de las nominaciones del Consejo.

Las nominaciones para el cargo de Presidente podrán también ser presentadas por cuarenta Miembros con derecho a voto, representando al menos tres Regiones, dentro del plazo establecido en el Reglamento.

Cuando haya un solo candidato al cargo de Presidente, Tesorero o Presidente de una Comisión y este se retire o deje de ser elegible, el Consejo se reunirá en sesión extraordinaria y, tras haber considerado las opiniones de los Miembros de la UICN, propondrá al Congreso Mundial un nuevo candidato.

Métodos de votación

El Encargado de Elecciones presentará los procedimientos de elección durante la primera sesión de la Asamblea en la mañana del 8 de septiembre, dejando tiempo para preguntas y respuestas y para hacer una prueba con los delegados.

La elección del Presidente, del Tesorero, y de cada uno de los Presidentes de las Comisiones se realizará separadamente y en la forma siguiente:

- El Presidente y el Tesorero pueden ser elegidos por aclamación;
- En el caso de que sea obligatorio realizar una votación y solo haya un candidato para el puesto, este deberá obtener la mayoría simple de los votos emitidos en cada Categoría de Miembros con derecho a voto. Si tal mayoría no fuera alcanzada, el Congreso Mundial deberá cubrir el puesto pero, de no llegar a una decisión al respecto antes de la clausura del período de sesiones, el puesto deberá ser cubierto por el nuevo Consejo;
- En el caso de que hubiera más de un candidato para cualquiera de los puestos mencionados anteriormente, deberá realizarse una votación según lo establecido en el artículo 81.

Cuando haya más de un candidato para el puesto de Presidente, Tesorero, Consejero Regional o Presidente de una Comisión (Artículo 81):

- La lista de candidatos será mostrada en la pantalla principal de Sala de Plenarios en orden alfabético comenzando por una letra del alfabeto elegida al azar (en Jeju, esa letra es la "U"). En el caso de elección entre dos o más candidatos para el cargo de Presidente, Tesorero o Presidente de una Comisión, la votación se efectuará colocando una "X" frente al nombre del candidato preferido;
- En caso de que haya que elegir tres personas para el cargo de Consejero Regional para una Región entre cuatro o más candidatos, el voto deberá emitirse colocando una "X" frente a los nombres de hasta tres candidatos preferidos. Cuando se proponga más de un candidato de un mismo Estado, solo podrá ser elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos.

Por primera vez en su historia, la Asamblea de Miembros de la UICN utilizará un sistema electrónico para conducir sus elecciones. La razón principal para la conducción de elecciones electrónicas durante el Congreso es garantizar un escrutinio más eficiente de los votos. Mientras que los Congresos anteriores requirieron la movilización de decenas de personas durante un día entero para contar los votos emitidos en las elecciones, el sistema electrónico ofrecerá automáticamente los resultados en cuestión de segundos. En Jeju, los resultados se conocerán poco después del cierre de las elecciones en la noche del 12 de setiembre.

La decisión de utilizar un sistema electrónico de elecciones fue aprobada por los Miembros de la UICN mediante la adopción de una reforma estatutaria propuesta por el Consejo y votada a través de una votación por correo electrónico en abril de 2012. El texto completo de la moción aprobada figura en el Anexo.

Para el próximo Congreso de Jeju, el sistema electrónico de elecciones será operado por la misma empresa (Braehler) que prestará los servicios audiovisuales en el Sala de Plenarios, incluyendo el sistema electrónico de votación de las mociones. El sistema electrónico de elecciones fue probado y aprobado por el Encargado de Elecciones durante la visita efectuada al proveedor de los servicios (Braehler) en mayo de 2012.

Si el sistema electrónico llegara a fallar durante las elecciones, la Secretaría imprimirá las papeletas y las distribuirá a los Miembros.

Contabilización de los votos

Se sumará la cantidad de votos obtenida por cada candidato, y los candidatos serán clasificados según los votos obtenidos. Esta operación se efectuará separadamente para los votos de las Categorías A y B. El orden así obtenido para la Categoría A se sumará al orden de la Categoría B para obtener un orden combinado.

En caso de que la clasificación u orden combinado así obtenido sea el mismo para dos o más candidatos, las clasificaciones se volverán a calcular de la manera siguiente: el total de votos de la Categoría A para cada candidato requerido para cubrir los cargos concernidos se multiplicará por un factor constante, igual al número de votos emitidos de la Categoría B dividido por el número de votos emitidos de la Categoría A para todos los candidatos en esa votación; luego se sumará el total de votos así ajustado de la Categoría A al total de votos de la Categoría B, y los candidatos se clasificarán siguiendo el orden del total combinado de votos así obtenido.

Cuando tres o más candidatos provenientes del mismo Estado, cada uno nominado para un puesto de Presidente de Comisión diferente, reciban el mayor número de votos o estén en la clasificación más alta para los respectivos puestos para los que han sido nominados, solo serán elegidos los dos candidatos que hayan recibido el mayor porcentaje de votos en la votación para los respectivos puestos de Presidente de Comisión. Con respecto a cada uno de los candidatos que quedan y que hayan recibido el mayor número de votos o estén en la clasificación más alta para los puestos para los que habían sido nominados, la elección de cada uno de esos candidatos quedará vacante ipso facto mediante la elección de los dos candidatos que hayan recibido el mayor porcentaje de votos, y el puesto vacante de Presidente de Comisión para la Comisión de ese candidato se cubrirá de la siguiente manera:

- Si existe un candidato proveniente de otro Estado que haya recibido por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los votos recibidos por el candidato cuya elección quedó vacante, dicho candidato será elegido para el puesto vacante de Presidente de Comisión.
- Si no existe otro candidato proveniente de otro Estado que haya recibido por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los votos recibidos por el candidato cuya elección quedó

vacante, entonces el puesto de Presidente de Comisión para esa Comisión será cubierto por el nuevo Consejo.

- Cuando el número de candidatos para Consejeros Regionales sea igual o inferior al de vacantes en la Región en cuestión, se votará a cada candidato individualmente. Si uno de ellos no obtuviera la mayoría simple de los votos emitidos por cada Categoría de Miembros con derecho a voto, el puesto de Consejero Regional será cubierto por el nuevo Consejo.

Publicación de los resultados

Los resultados de las 17 rondas de elecciones serán publicados en forma conjunta al final de la última ronda de votaciones el 12 de setiembre (elección del Presidente de la UICN). Toda vez que el Encargado de Elecciones necesitará tiempo para validar las rondas finales de las elecciones, los resultados se pondrán a disposición un par de horas después de haber concluido la última sesión del 12 de setiembre. Los resultados serán publicados en el sitio web del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN.

Al comienzo de la siguiente sesión de la Asamblea de Miembros en la mañana del 14 de setiembre, el Encargado de Elecciones hará una breve presentación de los resultados ante el plenario.

Uso de la palabra

La presidencia tomará nota de todos los participantes que soliciten intervenir y les ofrecerá el uso de la palabra en la medida de lo posible, en el mismo orden en que la solicitaron, permitiendo que se manifiesten distintos puntos de vista.

Un participante sólo podrá intervenir si la presidencia le invita a tomar la palabra.

En el debate de una moción, y en tanto sea posible, la presidencia dará alternativamente la palabra a los oradores que estén a favor y en contra de la misma.

La presidencia podrá imponer un máximo de tiempo para el uso de la palabra y limitar, en consecuencia, las intervenciones.

El tiempo límite del que dispone será mostrado en la pantalla principal debajo de la imagen (en vivo) del orador (visible para todo el público). Tendrá una duración de 3 minutos desde el momento en que un nuevo orador toma la palabra (Miembros) y 2 minutos para los observadores.

Un orador no podrá ser interrumpido, salvo por una cuestión de orden.

El orador podrá, con la autorización de la presidencia, permitir que cualquier otro delegado u observador solicite aclaraciones sobre un punto determinado de su intervención.

Si la intervención de un orador estuviera fuera de lugar, la presidencia podrá llamarle al orden. Si tal actitud persistiera, la presidencia podrá prohibirle retomar la palabra hasta el fin del debate. El orador en cuestión podrá presentar una queja por escrito relativa a su exclusión de los debates, ante el Comité Directivo. También podrán presentar una queja los participantes que consideren que se les ha negado el derecho a intervenir porque no se tomó nota de su intención. En tal caso, el Comité Directivo dará cuenta de la reclamación al Congreso Mundial al comienzo de su siguiente sesión, debiéndose someter el asunto a votación, salvo que la presidencia cancele su decisión al respecto.

Un participante que desee hacer una declaración o dar una explicación a título personal, o ejercer su derecho de réplica, será escuchado a discreción de la presidencia.

Ningún orador podrá hacer uso de la palabra por para:

- una explicación de voto;
- una cuestión de procedimiento; y
- una declaración o explicación a título personal.

Intervenciones de los jefes de delegación en nombre de sus propias organizaciones

Cada delegación tiene acceso a un dispositivo de votación y uso de la palabra en la mesa designada.

Cuando los jefes de una delegación (Miembro u observador) desean intervenir en un debate, insertan su tarjeta en la máquina dentro del plazo de tiempo indicado por el Presidente.

La luz roja ubicada cerca del lector de la tarjeta se apagará indicando que la tarjeta es válida y que el sistema la ha aceptado.

Cuando se presiona el botón del micrófono, el pedido es transmitido al Presidente.

Una luz indicando "REQUEST" se encenderá en su unidad para indicar que su pedido ha sido recibido.

Cuando el Presidente le conceda la palabra al Miembro/observador, el nombre de su organización aparecerá en la pantalla en la Sala del Plenario, y su micrófono será activado por el ingeniero de audio control.

En cuanto su micrófono esté *LIVE*, la luz que indica "MIC" se encenderá al igual que el círculo rojo alrededor del micrófono.

Intervenciones de los jefes de delegación que desean hablar en nombre de una organización a la que representan

Se debe insertar la tarjeta de la organización en la máquina dentro del tiempo límite indicado por el Presidente.

La luz roja cerca del lector de la tarjeta se apagará indicando que la tarjeta es válida y que el sistema la ha aceptado.

Cuando se presiona el botón del micrófono, el pedido es transmitido al Presidente.

Cuando el Presidente le conceda la palabra al jefe de la delegación, el nombre de la organización a la que esté representando aparecerá en la pantalla de la Sala de Plenarios.

IMPORTANTE:

Los delegados podrán desactivar su pedido para hablar, si así lo desearan, presionando el mismo botón por segunda vez (lo que apagará las luces intermitentes) o retirando su tarjeta electrónica. El Presidente podrá ver cuáles delegaciones han retirado su pedido para hablar.

Delegados patrocinados

En Barcelona, se contó con la presencia de delegados patrocinados de 476 organizaciones/instituciones Miembros.

54 de los Miembros patrocinados no pudieron ejercer su derecho de voto porque:

- 21 tenían sus credenciales en regla y registradas pero no recogieron su tarjeta
- 33 no tenían sus credenciales en regla

Otros 10 miembros patrocinados de agencias gubernamentales no tenían derecho a voto porque el derecho se atribuyó a otra agencia gubernamental de su país.

De los restantes 412 delegados patrocinados, un promedio de 149 participaron (votando "sí", "no", o "abstención") en la votación de las mociones, mientras que 272, o sea 57%, no votaron.

En el peor de los casos (moción 1), no votaron 346 de los Miembros patrocinados (84% de los Miembros patrocinados con derecho de voto).

En el mejor de los casos (moción 59), votaron 206 Miembros patrocinados (50% de los Miembros patrocinados con derecho de voto).

Ante tan desalentadores datos, la Secretaría ha emitido directrices más estrictas para los delegados patrocinados. Se ha solicitado a todos los delegados patrocinados y sus organizaciones/instituciones adherirse a ellas.

IMPORTANTE:

- **A los Miembros cuya delegación incluye a un delegado patrocinado por la Secretaría a través del Programa de delegados patrocinados no se les permite delegar su representación en otro Miembro.**
- **Los Miembros cuyos delegados son patrocinados deberán asistir a la Asamblea de Miembros completa y votar en al menos el 75% de las mociones, así como en la aprobación del Programa de la UICN y la elección del Presidente, Tesorero, Consejeros Regionales y Presidentes de las Comisiones. El incumplimiento de estas obligaciones será informado al Consejo y podría dar lugar a rehusar el patrocinio a su organización/institución para la asistencia a futuros Congresos.**

Funciones y responsabilidades

Presidir las sesiones de la Asamblea de Miembros

El Presidente o uno de los Vicepresidentes o un miembro del Consejo presidirá las sesiones del Congreso Mundial.

Las funciones de la presidencia serán:

- Abrir, suspender y levantar las sesiones del Congreso Mundial.
- Anunciar, al final de cada sesión, la fecha, hora y puntos del orden del día de la sesión siguiente.
- Orientar los debates del Congreso Mundial.
- Mantener la disciplina, ceder el uso de la palabra, limitar las intervenciones, declarar terminados los debates, someter las cuestiones a votación y anunciar los resultados de los escrutinios; y
- Salvo que se disponga de otro modo, presentar al Congreso Mundial las propuestas del Consejo.

La presidencia llamará la atención a cualquier participante que perturbe la sesión o contravenga de otro modo lo dispuesto en las presentes Reglas de Procedimiento.

En caso de que dicho participante siga perturbando el orden o contraviniendo las Reglas de Procedimiento, la presidencia podrá proponer su exclusión hasta que se levante la sesión. El Congreso Mundial decidirá sobre el particular de inmediato y sin debate previo. El Presidente llamará al orden a cualquier participante que perturbe el curso de la sesión o que infrinja estas Reglas de Procedimiento.

Encargado de Elecciones

El Encargado de Elecciones es nombrado por el Consejo y será responsable de supervisar las elecciones que se lleven a cabo en el Congreso Mundial y de contabilizar los votos. El Encargado de Elecciones no podrá ser candidato a la elección ni miembro de la Secretaría. Sus Términos de referencia han sido aprobados por el Consejo

Comité de Credenciales

Durante la primera sesión de la Asamblea de Miembros, los Miembros eligen un Comité de Credenciales, compuesto por miembros propuestos por el Presidente y del que formará parte el Director General o su representante ex officio.

Los [Términos de referencia](#) de este Comité incluyen en particular las siguientes responsabilidades:

- Supervisar el proceso de acreditación de los Miembros y observadores.
- Certificar al Congreso que solo los Miembros cuyas cuotas están al día hasta e incluyendo el 2011 puedan ejercer sus derechos en lo que respecta a las elecciones, las votaciones y las mociones.

- Informar diariamente al Congreso el número de votos a ser ejercidos por cada categoría de Miembros con derecho a voto presentes en el Congreso.
- Referir al Congreso el nombre de los Miembros que tienen dos años (2010 y 2011) o más de atraso en el pago de sus cuotas y cuyos derechos pueden ser rescindidos.
- Actuar como punto focal en asuntos relacionados con los constituyentes de la UICN.

Comité de Finanzas y Auditoría

De acuerdo con lo previsto en los [Términos de referencia](#) de este Comité, su función consiste en asistir al Congreso en asuntos financieros, especialmente en lo que respecta al examen de las cuentas anuales auditadas para los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Comité de Gobernanza

La función del Comité de Gobernanza consiste en asesorar, consultar y facilitar la discusión entre los Miembros de la UICN, los representantes de la UICN, las Comisiones, y los representantes de los Comités Nacionales y Regionales de la UICN que participan en el CMN en lo concerniente a asuntos relacionados con la gobernanza. Véase los [Términos de referencia](#).

Comité de Programa

La función del Comité de Programa consiste en asistir al Congreso en asuntos programáticos de conformidad con sus [Términos de referencia](#), particularmente durante la discusión de la propuesta de Programa o el mandato propuesto de las Comisiones.

Comité de Resoluciones

El Comité de Resoluciones (CR) administra el proceso de mociones antes y durante el Congreso conforme a sus [Términos de referencia](#). El Comité de Resoluciones será elegido por el Congreso y da cuentas al Comité Directivo. Incluye a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Resoluciones designados por el Consejo.

Comité Directivo

El Comité de Organización designado por el Consejo para encargarse de los preparativos del Congreso Mundial, junto con el Presidente, los Vicepresidentes y el Director General, constituyen el Comité Directivo, cuya función consistirá en organizar los trabajos del Congreso Mundial.

Todos los asuntos relativos a la organización del Congreso Mundial deberán remitirse al Comité Directivo según lo prescrito en sus [Términos de referencia](#).

El Comité Directivo se reunirá durante el Congreso Mundial tantas veces como considere necesario, e invitará a participar en sus debates a las personas interesadas, según proceda.

Anexo:

Enmiendas propuestas a las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza relativas a la organización del Congreso Mundial de la Naturaleza

Origen: Consejo de la UICN

Acción requerida: Se solicita al Congreso Mundial de la Naturaleza que adopte, mediante voto por correo antes del Congreso de 2012, el borrador de moción sobre 'Enmiendas propuestas a las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza relativas a la organización del Congreso Mundial de la Naturaleza'.

BORRADOR DE MOCIÓN

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN:

Adopta las siguientes enmiendas a las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza:

Se enmienda la Regla 3 como sigue: (el texto actual que se elimina aparece ~~tachado~~; el nuevo texto propuesto aparece *en itálica de color azul*)

~~Luego del Foro Mundial de la naturaleza se reunirá la~~ *La* Asamblea de Miembros dedicada a los asuntos y políticas de la UICN; *se reunirá* de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Se enmienda la Regla 5 como sigue: (el texto actual que se elimina aparece ~~tachado~~; el nuevo texto propuesto aparece *en itálica de color azul*)

~~Los miembros de la UICN podrán estar representados en el Congreso Mundial por un máximo de tres delegados. Si un miembro está representado por más de un delegado, deberá nombrar a un jefe de delegación.~~

Se elimina la Regla 11 y el subtítulo 'Número de representantes'

Se enmienda la Regla 12 como sigue: (el texto actual que se elimina aparece ~~tachado~~; el nuevo texto propuesto aparece *en itálica de color azul*)

Todo miembro e *y toda* institución observadora *invitada por el Congreso en virtud de la Regla 40* ~~deberá~~ *deberán* presentar una acreditación de sus representantes por escrito. Dicha acreditación debe estar firmada por el responsable del miembro u observador interesado, investido con la necesaria autoridad. Éste podrá autorizar su propio nombramiento como representante. La acreditación debe presentarse en un formulario enviado por el Director General o contener todos los detalles previstos en el mismo. La acreditación deberá enviarse al Director General antes de la apertura del Congreso Mundial y llevar un sello oficial, o ir acompañada de una carta oficial.

Se enmiendan las Reglas de Procedimiento mediante la inserción de una nueva Regla 77 bis que dice:

Las elecciones se pueden llevar a cabo utilizando los formularios de voto o de manera electrónica mediante la inserción de las tarjetas de voto de los Miembros en una máquina. En caso de que se utilice un sistema electrónico para las elecciones, el voto de un Miembro

que haya elegido no ejercer su derecho a voto se contará como abstención. El Encargado de Elecciones vigilará el buen funcionamiento del sistema electrónico para las elecciones.

Se enmienda la Regla 81 como sigue: (el texto actual que se elimina aparece tachado; el nuevo texto propuesto aparece *en itálica de color azul*)

Cuando haya más de un candidato a los puestos de Presidente, Tesorero, Consejero Regional o Presidente de Comisión:

- (a) el formulario de voto *o el sistema electrónico para las elecciones deberán* listar los candidatos por orden alfabético, comenzando por una letra del alfabeto elegida al azar;
[...]
- (e) no se contabilizarán los formularios de voto *o los votos electrónicos* que no se rellenen de acuerdo con los apartados (b) y (c);
[...]

Adopta las siguientes enmiendas al Reglamento de la UICN:

Se inserta, antes del artículo 40bis, el subtítulo:

Votación electrónica y elecciones

Se enmienda el artículo 40 bis como sigue: (el texto actual que se elimina aparece tachado; el nuevo texto propuesto aparece *en itálica de color azul*)

Cuando los delegados votan levantando sus tarjetas de voto con arreglo al Artículo 67 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, *y si se dispone de un sistema adecuado en la sede del Congreso*, la votación ~~podrá realizarse~~ *se realizará* electrónicamente, insertando en una máquina la tarjeta de voto de cada Miembro. El recuento de los votos a favor y en contra y de las abstenciones será efectuado por computadora, y la Presidencia anunciará los resultados al Congreso proyectándolos en una pantalla visible para todos los delegados, indicándose por separado los votos de los Miembros gubernamentales y no gubernamentales, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 34 y 35 de los Estatutos. Los Miembros que no emitan su voto electrónicamente serán contados entre las abstenciones. El Encargado de las Elecciones deberá controlar y velar por la exactitud del sistema electrónico de votación.

Se inserta un nuevo artículo 40 ter como sigue: (el nuevo texto propuesto aparece *en itálica de color azul*)

Las elecciones se llevarán a cabo con la ayuda de un sistema electrónico si se cuenta con un equipo adecuado para ello en la sede del Congreso. El Encargado de Elecciones vigilará y asegurará el buen funcionamiento del equipo para elecciones electrónicas.

MEMORANDO EXPLICATIVO

En mayo de 2011, el Consejo decidió lanzar una consulta, aprovechando los Foros Regionales de la Conservación llevados a cabo entre mayo y octubre de ese año, sobre una serie de enmiendas al Reglamento y Reglas de Procedimiento del Congreso con el fin de otorgar mayor flexibilidad y promover eficiencias en la organización y preparación del Congreso.

Para que esas medidas, de carácter más que nada administrativo, estén vigentes en el próximo Congreso, y la Secretaría pueda hacer los preparativos necesarios para su aplicación, se solicita a los Miembros que las voten mediante un voto por correo antes del Congreso. Además, en lo que respecta al sistema de elección electrónica, para que el país anfitrión acepte el compromiso financiero de adquirir el equipo y programa necesarios para ello debe estar claro en primer lugar que

las Reglas de Procedimiento permiten el uso de ese sistema electrónico de elección para las elecciones que tendrán lugar durante el Congreso de 2012.

1. Mayor flexibilidad en la estructura del Congreso

El Examen externo del Congreso de 2008, que reflejó los puntos de vista de más de 3.000 participantes, indicó que existió una falta de coherencia entre el Foro y la Asamblea, y recomendó que el Consejo 'reafirme las conexiones entre el Foro y la Asamblea'. En respuesta a este punto de aprendizaje, el Consejo aprobó una nueva estructura 'de infusión' para el Congreso de 2012 estableciendo una clara conexión entre el Foro Mundial de la Naturaleza y la Asamblea de los Miembros: durante cinco días consecutivos, se alinearán los temas del Foro y de la Asamblea de los Miembros sobre la base de las áreas del borrador del Programa de la UICN, haciendo que la Asamblea de los Miembros se reúna cada mañana durante dos horas para tomar en cuenta los aspectos más importantes y aprender de las discusiones que tuvieron lugar el día anterior en el Foro sobre el mismo tema.

Durante esas sesiones de la mañana de la Asamblea de los Miembros no tendrán lugar otras actividades. Las sesiones del Foro y de la Asamblea de los Miembros tendrán lugar durante los mismos días pero no de manera simultánea.

La Regla 3 establece actualmente que la Asamblea de los Miembros se reunirá después del Foro Mundial de la Naturaleza.

A fin de asegurar que la estructura que se propone para el Congreso de 2012 esté reflejada en las Reglas de Procedimiento y dar flexibilidad a los futuros Congreso para que ajusten y mejoren su estructura teniendo en cuenta la retroalimentación y aprendizaje de Congresos anteriores, el Consejo propone una enmienda a la Regla 3.

2. Eliminar el límite en el tamaño de las delegaciones

En opinión del Consejo, no existen razones para limitar el tamaño de las delegaciones de los miembros a tres personas, como lo establece actualmente la Regla 5, y se pide a los Miembros que soliciten la aprobación de la Directora General para estar representados por más de tres personas.

Si bien las instalaciones en que se lleven a cabo algunos Congresos pueden tener limitaciones en cuanto al espacio, lo cual haría que los organizadores del Congreso requiriesen limitar el tamaño de las delegaciones sentadas detrás de las mesas de los delegados, se pueden hacer arreglos para que los delegados adicionales de un Miembro se sienten en otras área de la Asamblea de los Miembros. Las potenciales limitaciones de espacio no deben ser una razón para que las Reglas de Procedimiento limiten a tres personas el tamaño de las delegaciones de los Miembros y observadores. Por lo tanto, el Consejo propone eliminar dicha limitación en la Regla 5.

En segundo lugar, en la práctica, el/la directora/a Director/a General ha aprobado sistemáticamente los pedidos de los miembros para estar representados por más de tres personas. Por lo tanto, el Consejo considera que este requisito meramente administrativo debe desaparecer mediante la eliminación de la Regla 11.

3. Pedido de presentación de credenciales solo a las instituciones observadores que hayan sido invitadas por el Consejo con derecho a intervenir durante la Asamblea de los Miembros

Según la Regla 40, el Consejo establece la lista de observadores que pueden obtener un reconocimiento (electrónico) mediante una tarjeta que les permite pedir el uso de la palabra.

Por lo tanto, es importante que se reciban credenciales por escrito de los observadores que tengan el derecho a hacer intervenciones, pero no sería pertinente pedir cartas credenciales a otros observadores.

Con el fin de eliminar un trabajo administrativo innecesario y los costos asociados a ello, el Consejo propone que se enmiende la Regla 12 para que el requisito de presentar credenciales se aplique solo a los observadores con derecho a intervenir en los debates.

4. Uso de un sistema de elección electrónica si se cuenta con dicho sistema en el lugar del Congreso, y si es así que el uso del sistema sea obligatorio

Si bien las Reglas de Procedimiento y el Reglamento se enmendaron en 2004 para permitir el uso de un sistema de votación electrónico para la adopción de mociones, las Reglas todavía contemplan que las elecciones del Presidente, Tesorero, Presidente de las Comisiones y Consejeros Regionales se lleven a cabo mediante el uso de formularios de papel.

El Consejo de la UICN, con el apoyo del país anfitrión del Congreso de 2012, está interesado y desea adquirir la moderna tecnología para organizar elecciones electrónicas en lugar del sistema manual de trabajo intensivo que implica el contar los votos en papel.

Por lo tanto, el Consejo propone que se enmienden las Reglas de Procedimiento (Regla 77 bis y 81) para permitir el uso de un sistema electrónico para las elecciones, y que el uso del mismo sea obligatorio si se dispone de un sistema adecuado en el lugar. El Encargado de Elecciones tendría la responsabilidad de asegurar la exactitud del sistema, de la misma manera que debe garantizar la exactitud del sistema electrónico de votación sobre las mociones.

Al mismo tiempo, la propuesta incluye la obligatoriedad de utilizar el sistema electrónico de elecciones si se dispone de él en el lugar (reemplazando el verbo utilizado), y corrige la omisión ocurrida en 2004 mediante el agregado de un subtítulo antes del artículo 40 bis del Reglamento, el cual ya había sido propuesto en 2004 pero omitido accidentalmente en el texto adoptado entonces por el Congreso.